



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Celeste STANG
General de Despacho

2013 - Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813

18 OCT 2013

USHUAIA,

VISTO las Notas N° 451/13 Letra: J.C.y D., N° 087/13 Letra: S.E.P.J.A. y N° 3354/13
LETRA: S.G.N.I.P.J.yA.E.E. y G. ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se plantean criterios y requisitos para la elaboración de los Conceptos Anuales y un nuevo formato para la Hoja de Concepto en el Nivel Inicial, E.G.B. 1 y 2, Especial y Adultos.

Que la propuesta tiene por finalidad facilitar y clarificar la tarea al momento de confeccionar las Hojas de Concepto del personal docente.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el presente instrumento legal a fin de aprobar la Hoja de Concepto Anual que figura en el Anexo I y establecer los requisitos, condiciones y documentación a presentar, que se detallan en el Anexo II, que forman parte integrante de la presente.

Que han tomado intervención la Supervisora General de Nivel Inicial, E.G.B. 1, E.G.B. 2, Educación Especial y Educación del Adulto y la Subsecretaria de Educación Inicial, Primaria y Especial.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 17ª de la Ley Provincial 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer a partir del Ciclo Escolar 2013, la Hoja de Concepto Profesional Docente en el Nivel Inicial, E.G.B. 1 y 2, Especial y Adultos según se determina en el Anexo I que forma parte de la presente, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Establecer los requisitos, condiciones y entrega de documentación detallada en el Anexo II de la presente

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a la Supervisión General de Nivel Inicial, E.G.B. 1, E.G.B. 2, Educación Especial y Educación del Adulto, a la Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Inicial, E.G.B. 1, E.G.B. 2, Educación Especial y Educación del Adulto y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

2965

RESOLUCIÓN M. ED. N°

/2013.-

Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ES COPIA DEL ORIGINAL

[Signature]
Miriam Celeste C.
Directora General de Despacho
M. ED.

"2013 - Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813"

2965

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N°

/2013.-

Leg. J. D. C. y D. N°:

Año:

HOJA DE CONCEPTO PROFESIONAL

PARA EL PERSONAL QUE DIRIGE O IMPARTE ENSEÑANZA

(Con la información referida al año en que se formula)

A) Información a Cargo del Interesado

- 1.- Apellido y nombre:
 - 2.- Cargo que desempeña: Sit.revista.....
 - 3.- Institución:..... Localidad:..... (Cat.:..... Grupo: "D")
 - 4.- Otros cargos o actividades: Sit.revista.....
- Institución:.....

B) Apreciación del Calificador

B.1.- Cultura General y Profesional

- a) Preparación general:
 - b) Preparación profesional relacionada con la función específica (científica, técnica o artística):
 - c) Preparación didáctica:
- Promedio:

B.2.- Aptitudes Docentes y Directivas

- a) Capacidad para transmitir conocimientos, desarrollar aptitudes y crear hábitos o asesorar y controlar al personal;.....
 - b) Aptitudes disciplinarias:
 - c) Eficiencia:
 - d) Presentación:
 - e) Ascendiente y tacto:
- Promedio:

B. 3.- Laboriosidad y espíritu de colaboración

- a) Participación en la obra social y cultural, escolar y extraescolar:
 - b) Espíritu de iniciativa:.....
- Promedio:

Cultura General y Profesional	Aptitudes Docentes y Directivas	Laboriosidad y Espíritu de Colaboración

CALIFICACIÓN DEFINITIVA

Numérica	Concepto

Fecha de Notificación.....

.....
Firma

.....
Firma del Director o del Vicedirector

Firma y sello del Superior

[Signature]
Lic. Sandra Isabel MOLINA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam Celeste Ordoñez
Directora General de Despacho
M. E. D.

"2013 - Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813"

2965

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N°

/2013.-

REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA ELABORACIÓN DE CONCEPTO ANUAL

1. Los docentes Interinos y Suplentes serán calificados sólo con nota conceptual cuando se hayan desempeñado en el cargo con una duración menor a seis (6) meses continuos o discontinuos; debiendo registrarse su actuación en el C.A.P. según Ley Provincial 631 artículos 17° y 18° y Resolución C.T.E. N° 322/89. (No se elabora Hoja de Concepto).
2. Los docentes Interinos y Suplentes con un desempeño en el cargo superior a seis (6) meses continuos o discontinuos y los docentes Titulares con un desempeño mínimo de treinta días en el ciclo escolar, serán calificados con concepto numérico según Ley Provincial 631, Resolución C.T.E. N° 322/89 y Resolución C.T.E. N° 1053/88. (Se elabora Hoja de Concepto).
3. Los docentes que se desempeñan en el mismo nivel y modalidad con doble cargo (doble función), se lo conceptuará (elaborando Hoja de Concepto) en una sola institución, en conjunto entre ambas direcciones y de acuerdo a los asientos registrados en el C.A.P. En caso que el docente cumpla funciones diferentes, será conceptuado por cada función. En ambas situaciones se deberá tener en cuenta el siguiente detalle:
 - Dos cargos suplentes: Por la escuela en la que haya trabajado más tiempo.
 - Un cargo suplente y otro interino: Por la escuela donde es interino.
 - Dos cargos interinos: Por la escuela en la que haya trabajado más tiempo.
 - Un cargo titular y otro interino: Por la escuela donde es titular.
 - Dos cargos titulares: Por la escuela donde tiene mayor antigüedad.

ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN EN EL MES DE DICIEMBRE:

1- Para docentes Interinos y Suplentes:

- a) Hasta seis (6) meses de desempeño continuos o discontinuos: sólo Prestación de Servicios con calificación conceptual asentada en la misma (Sobresaliente, Muy Bueno, Bueno, Regular).
- b) Mayor de seis (6) meses continuos o discontinuos: Prestación de Servicios con calificación numérica y conceptual y Hoja de Concepto Profesional.

2- Para docentes Titulares:

- a) Con un mínimo de treinta (30) días en el Ciclo Escolar: Prestación de Servicios con calificación numérica y conceptual y Hoja de Concepto Profesional.

Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación